



# TRIBUNAL DE CUENTAS

## MECANISMOS DE JUSTIFICACIÓN, VERIFICACIÓN Y CONTROL DEL PMA

Miguel Ángel Vaz-Serra Meléndez

Cuerpo Superior de Auditores del Tribunal de Cuentas

Subdirector Técnico del Departamento Segundo de las actuaciones de carácter económico y carácter general

“Jornada sobre los nuevos Retos de los Planes de Medidas Antifraude: supervisión, justificación y verificación de su implementación”

Barcelona, 30 de mayo de 2024



# ***¿Por qué fiscalizar el Tribunal de Cuentas los Planes Antifraude?***

MIGUEL ÁNGEL VAZ-SERRA MELÉNDEZ



Art. 136 de la Constitución Española

Art. 9 de la Ley Orgánica 2 / 1982 del  
Tribunal de Cuentas

## Competencias del T. Cuentas

- **Función fiscalizadora  
(Auditoría)**
- **Función de enjuiciamiento  
(Responsabilidad contable)**

**Punto uno del artículo noveno de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas:**

**“La función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas se referirá al sometimiento de la actividad económico-financiera del sector público a los principios de legalidad, eficiencia, economía, transparencia, así como a la sostenibilidad ambiental y la igualdad de género.”**

MIGUEL ANGEL VAZ-SERRA MELLENDEZ





## TASK FORCE ON AUDIT & ETHICS\* (TFAE) (I):

Creada en el Congreso de la EUOSAI de 2011 y tiene una labor de 10 años.

Muy prolífica en la  
elaboración de  
documentos y en la  
difusión de la ética

32 Entidades  
Fiscalizadoras Superiores  
han formado parte de la  
TFAE

\*Grupo de trabajo de Auditoría y Ética de EUOSAI

## TASK FORCE ON AUDIT & ETHICS (TFAE) (II):

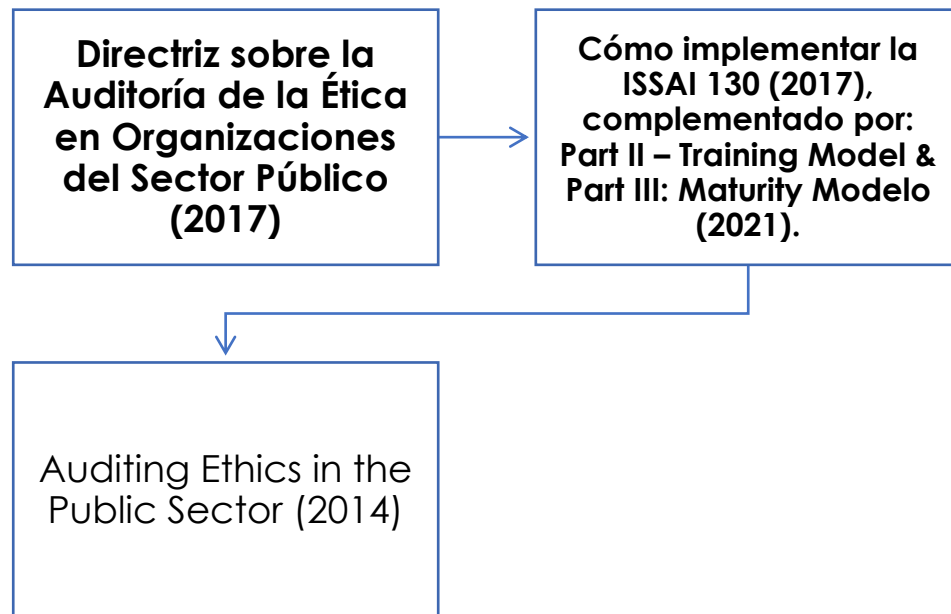


**Pilar I:** el fomento de la ética dentro de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS)

---

**Pilar II:** el fomento de la ética en el Sector Público a través del ejercicio de sus funciones, principalmente la auditoría o fiscalización

## TASK FORCE ON AUDIT & ETHICS (TFAE) (III):





**DIRECTRIZ (I):**

## FIN DE LA AUDITORÍA DE LA ÉTICA

**FORTALECER LA GESTIÓN ÉTICA Y LA CONDUCTA ÉTICA EN EL SECTOR PÚBLICO Y GARANTIZAR UN BUEN GOBIERNO, ENTRE OTROS ASPECTOS, TENDIENDO A UN ENFOQUE POSITIVO DE LA AUDITORÍA DE LA ÉTICA**

## DIRECTRIZ (II): OBJETO DE LA AUDITORÍA

→ **PROGRAMA ÉTICO:** Reglas formales (normativa, Código ético...).

→ **EL AMBIENTE ÉTICO:** (clima ético) cómo se perciben los valores éticos en la organización.

→ **LA INTEGRACIÓN DE LOS VALORES ÉTICOS EN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN**

## DIRECTRIZ (III): TIPOS DE AUDITORÍA DE ÉTICA

- **DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE ÉTICA:** ¿Cumple el programa de ética las leyes, reglamentos y normas internas?
- **DE CULTURA ÉTICA:** ¿Cómo perciben las partes interesadas la eficacia ética?
- **DE SISTEMAS:** ¿En qué grado están integrados los principios, directrices y procesos éticos en los sistemas de la organización?



## DIRECTRIZ (IV): TIPOS DE AUDITORÍA DE ÉTICA

“Auditar temas específicos relacionados con la ética se puede considerar como parte de los principales tipos de auditorías del sector público”

## MANDATO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA FISCALIZAR ASPECTOS DE ÉTICA.

→ MANDATO EXPRESO (DE TODOS O ALGUNOS VALORES ÉTICOS: TRANSPARENCIA, SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, IGUALDAD DE GÉNERO , ETC...)

→ ¿ESTA IMPLÍCITO EN EL MANDATO LEGAL GENERAL DE AUDITORÍA FINANCIERA, CUMPLIMIENTO U OPERATIVA?



## CONTROL INTERNO Y LOS VALORES ÉTICOS:

**Definición Control Interno (INTOSAI GOV 9100):** Proceso integral efectuado por la gerencia y el personal, y está diseñado para enfrentarse a los riesgos y para dar una seguridad razonable de que, en la consecución de la misión de la entidad, se alcanzarán los siguientes objetivos gerenciales:

→ **Ejecución ordenada, ética, económica, eficiente y efectiva de las operaciones**

→ Cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad

→ Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables

→ Salvaguarda de los recursos para evitar pérdidas, mal uso y daño.

**La INTOSAI GOV 9100 se basa expresamente en COSO**



***¿Qué ha fiscalizado el Tribunal de Cuentas en relación con la ética e integridad pública , especialmente, en materia antifraude?***

## PRIMEROS PASOS:

- Múltiples antecedentes con distinto alcance, especialmente como aspectos transversales de las fiscalizaciones, en materia de valores como la igualdad de género, transparencia y sostenibilidad ambiental.
- En materia relacionada con integridad pública y con ello antifraude (APLICANDO LA DIRECTIVA DE EUROSAI): **“Fiscalización del grado de implementación de los modelos de prevención de delitos y de comportamientos contrarios a la ética en las sociedades mercantiles estatales en el ejercicio 2018”**

MIGUEL ÁNGEL VAZ-SERRA MELÉNDEZ



## A CONTINUACIÓN:

- En varias fiscalizaciones, una de las áreas fiscalizadas, especialmente en el ámbito del sector público estatal, como la **“Fiscalización de los procedimientos de control en la gestión de ayudas concedidas por el Centro para el desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E., en el ejercicio 2019 y en el ejercicio 2020 en el contexto de las medidas adoptadas como consecuencia del COVID-19”**.
- **“Fiscalización en de los sistemas de prevención de riesgos penales en el ámbito de los partidos políticos”** (obligada por el artículo 31 bis del Código Penal).
- *Otras materias susceptibles de fiscalización relacionada con la integridad por requerimiento de normativa o sector: “Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo”, “Due diligence”...*

## FISCALIZACIONES EN EL ÁMBITO DEL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DEL PRTR (I):

- “Fiscalización sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, realizada, en coordinación con los órganos de control externo de las CCAA, en la que los PMA eran objeto de una de las áreas fiscalizadas.
- “Fiscalización de los planes antifraude aprobados por las entidades locales que participen en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, también realizada en coordinación con los OCEX, pero ya específica sobre PMA.

## FISCALIZACIONES EN EL ÁMBITO DEL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DEL PRTR (Ii):

→ “Fiscalización de las medidas para la prevención, detección y corrección del fraude aprobadas por las entidades del sector público estatal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: similitudes, diferencias, riesgos y oportunidades de mejora” (ámbito sector público estatal)

*Estas tres fiscalizaciones se enmarcan en una primera fase de fiscalización del PRTR, cuyo ámbito objetivo se centra en actividades preparatorias, de diseño y llega justo a la puesta en marcha.*

## FISCALIZACIÓN DE LOS PMA EN EL ESTADO: **ÁMBITOS**

- **Ámbito subjetivo: 75 Entidades decisoras y ejecutoras estatales** que figuraban expresamente en los Presupuestos Generales de Estado de 2022.
- **Ámbito objetivo: Planes, sistemas y medidas** con los que contaban las entidades **para la lucha contra el fraude**, especialmente, los relacionados con la gestión del PRTR.
- **Ámbito temporal: 31/05/2022**, extendido al 31 de julio de 2022 únicamente para comprobar la aprobación inicial o modificaciones de los elementos fundamentales de los planes antifraude.

MIGUEL ÁNGEL VAZ-SERRA MELÉNDEZ



## FISCALIZACIÓN DE LOS PMA EN EL ESTADO: DIFERENCIAS CON LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN AL USO (I)

- **ENFOQUE POSITIVO:** en varios aspectos como redacción, presentación, contextualización...
- **ESTRUCTURA MÁS DIDÁCTICA DE LOS EPÍGRAFES,** distinguiendo: **cómo debería ser // como lo hacen** en las entidades // **buenas prácticas que puedan servir a otras entidades dentro de un enfoque paso a paso**".

MIGUEL ÁNGEL VAZ-SERRA MELÉNDEZ



## FISCALIZACIÓN DE LOS PMA EN EL ESTADO: DIFERENCIAS CON LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN AL USO (ii)

→ **ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS HECHOS POSTERIORES:** se analizaron los hechos posteriores más relevantes

→ **INCLUSIÓN DE UN CRONOGRAMA CON LAS ACTUACIONES EN LA MATERIA PREVISTAS POR LAS ENTIDADES:** Con el objeto de facilitar su seguimiento posterior tanto por el Tribunal de Cuentas, como por las Cortes Generales u otros...

## PRINCIPALES IDEAS EN CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (I):

→ **NO SE HABÍA APROBADO UNA ESTRATEGIA NACIONAL ANTIFRAUDE QUE ENMARCASE LOS PLANES ANTIFRAUDE .**

→ **FALTA DE TIEMPO PARA ELABORAR LOS PMA.** El plazo de 90 días para disponer de un PMA establecido por la Orden MHFP 1030/2021 era manifiestamente escaso para una verdadera y útil implantación de estos planes o sistemas debido, fundamentalmente, al contenido cultural que requiere y a la inexperiencia → estandarización frente a una adecuada adaptación a la realidad de cada entidad. Por lo que se recomienda un **ENFOQUE PASO A PASO**, pero **SIN PAUSA.**

## PRINCIPALES IDEAS EN CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (II):

- **LA GRAN MAYORÍA DE LOS PLANES ANALIZADOS APLICABAN SÓLO EN LO RELACIONADO CON LA GESTIÓN PRTR** → Lo que **DIFICULTA EL COMPROMISO Y LA INTERIORIZACIÓN DE LA CULTURA ANTIFRAUDE.**
- **MUCHOS DE LOS SISTEMAS ANTIFRAUDE, ESPECIALMENTE EN EL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO, CONTABAN CON ELEMENTOS Y MEDIDAS NO MUY DESARROLLADAS Y POCO ADECUADAS A LAS PARTICULARIDADES DE CADA ENTIDAD:** Análisis de riesgos, códigos de ética y conducta, utilización de herramientas tecnológicas en materia de doble financiación y conflictos de intereses, etc.

**PRINCIPALES IDEAS EN CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (III):**  
**SE PROPONE UN MAYOR DETALLE EN LAS NORMAS INTERNAS SOBRE LA TRAMITACIÓN y RESOLUCIÓN de las DENUNCIAS y las ALERTAS, así como su ADECUADA DIFUSIÓN de esas normas para ganar CREDIBILIDAD y, en última instancia, ESTIMULAR el USO de los canales establecidos para esas denuncias y/o alertas.**

**SE HAN IDO OBSERVANDO AVANCES EN EL DESARROLLO DE ESTOS ELEMENTOS Y MEDIDAS DE LOS SISTEMAS ANTIFRAUDE**



***¿Cuál es la perspectiva a futuro de la fiscalización del TCu en materia de ética, integridad y, en concreto, de los PMA?***

MIGUEL ÁNGEL VAZ-SERRA MELÉNDEZ

## PRINCIPALES MEDIDAS TOMADAS YA QUE INFLUYEN A FUTURO:

- **APROBACIÓN DE PROGRAMAS ESTANDAR PARA FISCALIZAR LA TRANSPARENCIA EN TODAS LAS FISCALIZACIONES DEL TRIBUNAL.**
- **UTILIZACIÓN POR VARIOS DEPARTAMENTOS DE PROGRAMAS ESTANDARES DE ÉTICA E INTEGRIDAD PÚBLICA PARA EL USO GENERALIZADO EN SUS FISCALIZACIONES.**
- **MAYOR INCLUSIÓN COMO OBJETIVO DE FISCALIZACIÓN EN LAS FISCALIZACIONES QUE SE VAN APROBANDO.**

## SE RECOGEN EN EL PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIONES DEL 2024:

- **Se dota a la ética y la integridad pública de mayor transversalidad en las fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas.**
- **Fiscalización de las medidas implantadas por los municipios con población entre 100.000 y 200.000 habitantes para la protección del informante, ejercicio 2023.**
- **Fiscalizaciones relacionadas con el PRTR en varias como un área de fiscalización o parte del control interno (especialmente en el ámbito del sector público empresarial y del fundacional).**

## **PERSPECTIVAS DEL 2025 EN ADELANTE:**

- **POTENCIACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN DE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA INTEGRIDAD PÚBLICA.**
- **FISCALIZACIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE LOS PMA EN EL ÁMBITO ESTATAL Y PROFUNDIZAR EN EL ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS ANTIFRAUDE ( en concreto en relación con las entidades que gestionan fondos del PRTR)**
- **ÁREA DE ESPECIAL DE INTERÉS: SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTENROS (canales de denuncia, alertas...)**



¡MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

[tcu.es](http://tcu.es)